

Plan de Formación para el Empleo de Aragón
Convocatoria ocupados 2017

De conformidad con las normas vigentes, la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de acuerdo con la propuesta de aprobación de planes de formación elevada por el Jefe de Servicio de Formación, emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Servicio de Formación del INAEM ha realizado la instrucción del procedimiento de resolución de la convocatoria, analizando las solicitudes presentadas, realizando la valoración técnica y la determinación de la subvención para cada programa de formación subvencionable.

SEGUNDO.- Los resultados de la valoración técnica de las solicitudes presentadas y la determinación de la subvención han sido sometidos a informe de la comisión de valoración, que cumple la función de órgano colegiado de esta convocatoria.

TERCERO.- La comisión de valoración en la reunión de fecha 15 de diciembre de 2017, ha elaborado informe concretando el resultado de la evaluación efectuada, que se adjunta como Anexo II del acta de la misma.

CUARTO.- Los criterios de selección y valoración, desarrollados en el anexo I de la citada acta, se han aplicado sobre todas las solicitudes presentadas y toda la documentación relativa a la convocatoria consta en el expediente instruido y custodiado por el Servicio de Formación del INAEM.

QUINTO.- Que el Servicio de Formación ha instado a dos de las entidades solicitantes a la reformulación del programa de formación, al ser la subvención propuesta inferior a la subvención solicitada.

QUINTO.- A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado y de las reformulaciones presentadas, el Servicio de Formación ha formulado propuesta de resolución definitiva, que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, contempla la formación de oferta, entendida como aquella que tiene por objeto facilitar a los trabajadores, ocupados y desempleados, una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, a la vez que satisfaga las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, capacitándolos para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

SEGUNDO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo, en el ámbito laboral, establece en su disposición transitoria primera el régimen transitorio de los procedimientos. Los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de formación profesional para el empleo que se inicien a partir de la entrada en vigor del presente real decreto y con anterioridad a la entrada en vigor de la normativa que lo

desarrolle se regirán, en lo no regulado por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, y el presente real decreto, por la normativa que les sea de aplicación.

TERCERO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, que serán de aplicación en lo que no se opongan a lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

CUARTO.- La Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, INAEM, establece en su artículo 2, apartado 3, que corresponden al mismo, las funciones de ejecución de la legislación de formación profesional ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón, y en concreto, la ejecución de los planes y programas derivados de la política del Gobierno en materia de empleo y formación profesional ocupacional y continua.

QUINTO.- La ORDEN EIE/1803/2017, de 10 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación dirigidos prioritariamente a los trabajadores ocupados del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder las subvenciones para la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados a las entidades relacionadas en el Anexo I de esta resolución.

SEGUNDO: Denegar las solicitudes presentadas que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria o no han superado la puntuación de valoración técnica necesaria y que se relacionan en el Anexo II.

TERCERO: Publicar en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón las subvenciones concedidas en el marco de esta convocatoria.

CUARTO: Publicar en el programa informático de gestión de la Formación para el Empleo del INAEM (Gestifor), al que tienen acceso todas las entidades participantes en la convocatoria, el informe de la comisión de valoración y sus Anexos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y siguientes de la mencionada Ley 39/2015 y artículos 58.2 y 54.3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, a 19 DIC 2017

LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO



Edo: Ana Vázquez Beltrán